Trámite PROVEIDO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: DECRETO SUBASTAS matriculas 71342/74 y /5

Texto con 4 Hojas.

14

Ra 🔧 🤉

િંદા 1.

Trán i P

1. -3

Ter i.

) sign

Org. !!

Tor

Tran i

Org.

.)



多的统



EXP. Nº 102704

MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ ··QUIEBRA INDIRECTA

PETICION:Se decrete

PETICIONANTE: Sindico

Mar del Plata, 14 de Diciembre de 2011.AB

Conforme surge de los certificados de dominio acompañados los bienes a rematar son bienes gananciales y pertenecen por mitades a los cónyuges Sres Martínez Olga Antolina y Dos Santos

Ruben Carlos, encontrandos en estado falencial (expresi 102708)

gastos aconsejan -aunque así no lo haya pedido la Sindicatura- que se lleve a cabo en un solo expediente la subasta de ambos bienes en un 100%. Realizada que sea la misma, deberá transferirse la mitad del producido a la otra quiebra (art. 274 L. 24522) a los fines de su distribución.

Atento lo pedido y conforme lo sentado precedentemente, decrétase la venta en pública subasta del 100% de los bienes de la fallida, y que llevan los siguientes datos catastralés: Departamento Circ. VI, Secc. D, Manz. 280-d, Parc. 24-a, Uf 74 partida 337.593-5, matrícula 71342/74 (045) sito en calle Arenales nº 2942 Depto 4º "A"; y Cochera Circ. VI, Secc. D, Manz. 280-d, Parc. 24-a, Uf 5 partida 337.524-2, matrícula 71342/5 (045). El remate se llevará a cabo por intermedio del Martillero que resulte sorteado (art. 208 de la ley 24.522).

Tómese como base las dos terceras partes de las valuaciones fiscales acompañadas , o sea \$ 34.065,33= (U.F. 74- según valuación fiscal de fs.388), y \$ 4.537,33 (U.F.5 /cochera/ según valuación



€ 9 4

fiscal de fs.393), En caso de no registrarse postores, no antes del término de los l0 días se autoriza la realización de una segunda subasta con la base reducida en un 25 %.

Cabe aquí dejar aclarado que si bien no se cuenta aún en autos con el reglamento de copropiedad y por o tanto se desconoce si existe o no alguna cláusula por la que se disponga la obligatoriedad o no de que las unidades complementarias (cocheras) sean propiedad exclusiva del titular o titulares de alguna o algunas de las unidades funcionales del edificio, por razones de conveniencia- se ordena subastar en forma conjunta e indefectiblemente de la Unidad Funcional nº 74 con la Cochera U.F 5 Déjese constancia en los edictos a librarse.

Creaco por Estimase pal detidor para que dentro de los 5 días e la compaña a los autos el título de propiedad de las unidades a subastar, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa (art) 570 del C.P.C.).

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad a efectos de que tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos (argumento analógicamente aplicable de la disposición técnico registral 10/70 del Registro de la Propiedad Inmueble Cap.Federal).

Publíquense edictos, sin previo pago, por 5 días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de ésta ciudad (art.208 y 273 inc. 8vo de la ley 24522), dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indique el mandamiento. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 575 del CPC y tratándose de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, déjese constancia en los edictos a librarse del monto de expensas adeudadas, haciendo saber al adquirente que aquél será responsable únicamente por aquellas que se devenguen a partir de la toma de posesión del bien. Se ha dicho en relación a las mismas: Las deudas por expensas devengadas antes de la declaración de falencia gozan del privilegio del art. 241 inc 1 de la LCQ





siempre y cuando su crédito se halle verificado, puesto que si no se cumplió con dicha carga no forma parte del staff de acreedores concurrentes; por lo tanto,nada puede reclamarse. Distinta suerte corren, aquellas que se devenguen con posterioridad al decreto de quiebra, ya que no tienen el deber de verificar y se cobran aún antes de los privilegios especiales, ya que encajan dentro del rubro reserva de gastos del art. 244 LCQ."(Cam. Civ. I, Sala II, Mar del Plata, 114108 RSD-18-2 S 14/2/02, Carátula "Faraone Susana c/Franco s/Concurso especial).

Hágase constar en los edictos que para el caso de realizarse la compra <u>"en comisión"</u> el adquirente deberá denunciar comitente

Creado

ren el acto de la subasta bajo apercibimiento de tenerio por adjudicatario definitivo (art. 582, modificado por ley II.909).

percibir del comprador la seña, el 5% de comisión más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador nicamente (art. 261 de la ley 24.522, art. 54 ley 14085 del 19/1/2010)-. que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Juzgado, cuenta de autos, exigiendo a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo el cumplimiento de la leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. I33 del C.P.C., debiendo asimismo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 558. 564, 567, 574, 575, 577, 579, 580 del C.P.C.).

Hágase saber al Martillero que deberà fijar fecha de subasta con una antelación de 20 días.

Para el sorteo de un Martillero, fíjase la audiencia del día·VIERNES·16 del mes de·diciembre·de 2011, a las·10:00 hs.





1

7

Agréguese copia de la presente al legajo de copias previsto en el art. 279 de la ley nº 24.522.

ALBERTO VIDAL

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Creado REPERIOTAS PINA, GLADYS ETEL el 21/11/2019 12:04:58 p.m.

232000495011801750

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

.. . . • . . . • . .

Trámite: AUDIENCIA - ACTA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

Referençias:

Observaciones: Sorteo martillero

Texto con 2 Hojas.

Reference

् , हाओ

itét +

Ţ

Теу

Reference.

jitër . Gj

Obs .y.wir

Теу

. (

Refr 9: CH.

Obs .

Tex En

References

isig. adO

Tey :





lista LE7

EXPTE102704

MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ ··QUIEBRA INDIRECTA

.... En 16 de Diciembre de 2011 y ante la presencia de la Actuaria se procedió en los presentes actuados a la desinsaculación de la lista respectiva de un martillero, habiendo sido sorteado el SR GONZALEZ MICIELI GABRIEL., con domicilio legal constituído en calle Mitre nº 1951.Intímese para que dentro del tercer dia de notificado se presente en Secretaría para aceptar el cargo ante la Actuaria, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de

Creado Justiciano de esta Provincia (arts. 467 fy 468 del CPC y art. 64 de la leye 10973). NoTifiquese:
21/11/2019 12:07:38 p. m.

ALBERTO VIDAL

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

ANDREA E.BROEDERS
AUXILIAR LETRADA

REFERENCIAS:



236500495011809062





JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: ESPINA, GLADYS ETEL el 21/11/2019 12:07:38 p. m.

Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

Texto con 1 Hojas.

Trán to: C.

Organisano

Text

Trái 🏌 : C

Orgenisms

Tex.

Trái te: C.

Organisms

Ter -

Tran Tr.C.

Organismo:

162





EXPTE. Nº 102704 MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ "QUIEBRA INDIRECTA

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2011 comparece a Secretaría el Sr GONZALEZ MICIELI GABRIEL ALBERTO quien previo juramento dijo que **ACEPTA EL CARGO** de MARTILLERO PUBLICO para el que fuera designado por auto de fs 406., acreditando identidad con DNI 11.506.296 y constituyendo domicilio legal en la calle MITRE 1951 de la ciudad de MAR DEL PLATA.

Firma para constancia por ante mí que doy fe.

REFERENCIAS:

Creado MINIMPINA, GLADYS ETEL el 226/446/2019 12:08:23 p. m.

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: PROVEIDO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: Acompañado que sea poder.... Amplia decreto de oficio y actualiza medidas

100 100 mm 10 mm

Texto con 3 Hojas.

rke:

Toy Worn

.₹Ģ,

Obs in

TAM LIMET





EXP. Nº 102704

MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ ·· QUIEBRA INDIRECTA

PETICION:Se presenta-Acompaña

PETICIONANTE:Dr Constantino, por Consorcio

Mar del Plata, 28 de Septiembre de 2015.AB

Hágase saber que no se ha acompañado la copia simple de poder general que dice adjuntar. Acompañada que sea, proveerá conforme a derecho (art 34 inc 5 del CPC).

Sin perjuicio de lo expuesto y advirtiendo el tiempo transcurrido

desde que se dictara reli decreto del venta (14/12/11) conforme las liacultades de que goza el suscripto como director del proceso -art 274 la 24522 se amplia el mismo como seguidamente se indicar

Se deja debidamente aclarado que quien resulte adquirente del bien sujeto a remate, deberá adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. arts.2° y concordantes de la L. 23349).

Asimismo se hace saber al martillero que, previo a la realización de la subasta y con posterioridad a la misma, deberá cumplir debidamente con lo dispuesto en Resolución General nº 24 dictada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -arts. 1º a 14 en 23/1/2015 (régimen de información que se pone a cargo exclusivo del martillero).

Asimismo , se hace saber que <u>deberán actualizarse las</u> <u>siguientes medidas:</u>

1. A fin de acreditar la valuación fiscal actualizada de los inmuebles - a los efectos de aumentar las bases de subasta oportunamente dispuestas-, líbrese oficio a ARBA- Catastro Territorial.





2. Líbrese nuevo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble -estado de ocupación que debe consignarse en los edictos a librarse-. En caso de haber ocupantes se constatará su identidad y el carácter que invoquen para hacerlo. El Oficial de justicia requerirá a tal efecto la exhibición de documentos idóneos y podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio si fuera menester (arts. 200/203, 211, 214. Ac 3397/08)

Cumplido que sea, hágase saber al martillero que deberá fijar : nuevas fechas de subasta.

Hágase constar en el oficio a librarse la eximición de pago de aranceles y otros gastos, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8- de la

Agréguese copia del presente al legajo de copias previsto por el art. 279 de la ley 24522.-

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

FIRMA POR DISPOSICION DE LA SCBA

REFERENCIAS:

239900495014604852





JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: ESPINA, GLADYS ETEL el 21/11/2019 12:06:18 p. m.

Mar del Plata, 26 de Noviembre de 2019

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ QUIEBRA INDIRECTA" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, a fin de comunicarle que con fecha 25/11/19 se ha readecuado el decreto de venta oportunamente efectuado al nuevo sistema de subastas electrónicas.

Se transcribe el auto que lo ordena: "Mar del Plata, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Agréguense y póngase de manifiesto los informes de deuda extendidos al 30/6/19 1 DEPTO 4 A expensas comunes \$ 329.131,07 (fs 709/12) (2) COCHERA 5 expensas comunes \$ 47669,39 (fs 713/16).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta oportunamente ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.3

En virtud de lo anterior corresponde adaptar el auto de subasta de fecha 14/12/11 al nuevo procedimiento: (art. 34 inc. 5 del CPCC)

Se hace saber que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión, lo aquí ordenado deberá constar en los edictos que

oportunamente se publiquen.(arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y concds. del C.P.C.).En consecuencia déjese sin efecto el párrafo del proveído del 14/12/11 que autoriza la compra en comisión"

En igual sentido déjese sin efecto e depósito del 10 % de seña fijado el cual se sustituye por el deposito en garantía que harán los oferentes y oportunamente fijara el magistrado que previno.

Se reitera lo ya expuesto en el mencionado decreto en cuanto a que:

Conforme surge de los certificados de dominio acompañados los bienes a rematar son bienes gananciales y pertenecen por mitades a los cónyuges Sres Martínez Olga Antolina y Dos Santos Ruben Carlos, encontrándose ambos en estado falencial (exptes. 102705 y 102704).

Por lo tanto, y por razones de economía procesal y de gastos la subasta de ambos bienes se llevará cabo en un solo expediente (departamento y cochera) en un 100%. Realizada que sea la misma, deberá transferirse la mitad del producido a la otra quiebra (art. 274 L. 24522) a los fines de su distribución.

DATOS DE LOS BIENES A SUBASTAR. BASE

Déjese aclarado que el remate en pública subasta oportunamente ordenado , será realizado al contado y mejor postor en relación al 100% de los bienes de la fallida , y que llevan los siguientes datos catastrales: Departamento Circ. VI, Secc. D, Manz. 280-d, Parc. 24-a, Uf 74 partida 337.593-5, matrícula 71342/74 (045) sito en calle Arenales nº 2942 Depto 4º "A", y Cochera Circ. VI, Secc. D, Manz. 280-d, Parc. 24-a, Uf 5 partida 337.524-2, matrícula 71342/5 (045).

Tal como se ordenara oportunamente ambos bienes (Unidad Funcional nº 74 y Cochera U.F 5)deberán subastarse indefectiblemente en forma conjunta, lo que deberá hacerse constar en los edictos a publicarse.

Fijase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal,

esto es la suma de \$ 447.902,66 (UF 74 Depto) y \$ 67.230,66 (Uf 5 cochera) TOTAL BASE: \$ 515.133,32= ; a cuyo fin deberá el martillero / proponer fecha de subasta.

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En el caso de optar el adquirente por la escrituración los gastos de la misma serán a su cargo, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley n° 23.349).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 575 del CPC y tratándose de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, déjese constancia en los edictos a librarse del monto de expensas adeudadas, haciendo saber al adquirente que aquél será responsable de aquellas que se devenguen a partir de la toma de posesión del bien, así como también de aquellas que resulten anteriores a la toma de posesión pero posteriores al decreto de quiebra de fecha 14/4/2009. Estas últimas solo en el caso de que el producido de la subasta no alcanzara a satisfacerlas. Se ha dicho en relación a las mismas: Las deudas por expensas devengadas antes de la declaración de falencia (ocurrida en 14/4/09) gozan del privilegio del art. 241 inc 1 de la LCQ siempre y cuando su crédito se halle verificado, puesto que si no se cumplió con dicha carga no forma parte del staff de acreedores concurrentes; por lo tanto, nada puede reclamarse. Distinta suerte corren, aquellas que se devenguen con posterioridad al decreto de quiebra de fecha 14/4/2009, ya que no tienen el deber de verificar y se cobran aún antes de

los privilegios especiales, ya que encajan dentro del rubro reserva de gastos del art. 244 LCQ."(Cam. Civ. I, Sala II, Mar del Plata, 114108 RSD-18-2 S 14/2/02, Carátula "Faraone Susana c/Franco s/Concurso especial).

DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.

Se mantiene la designación del martillero que ya ha resultado sorteado y ha aceptado el cargo respectivo en autos, esto es, el Sr GABRIEL GONZALEZ MICIELI. Ello en tanto el mismo se encuentre inscripto en el Registro de subastas electrónicas, lo que deberá ser debidamente informado por dicho profesional en éstos autos.

Requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días , proponga la fecha y horario de inicio de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, ley 14238).

COMISIÓN DE MARTILLERO -

Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 5% del valor de venta a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (arts. 54 apartado IV "Subastas en procesos de quiebra" y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14.085).

RESERVA DE POSTURA-DEPOSITO OFERENTES

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Atento el carácter registral de los bienes en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta de autos CTA 6102-502521302704 -CBU 0140423827610250252130-. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) la suma de pesos (\$ 38.635,40) equivalente al 5% de la valuación fiscal de ambos bienes (\$ 772,700)

-sumatoria de valuación del depto \$ 671.854= y valuación de la cochera \$ 100.846=), con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejercitó dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18).

PUBLICIDAD- OBLIGACIONES DEL MARTILLERO

Cumplidos los recaudos de rigor, publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante además de consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación de los bienes (Depto 4° A : ocupado por Sres Dos Santos Rodrigo Javier DNI 22.910.660 y Sra Karina Alejandra Vazquez DNI 24.914.223 -conf. mandamiento de fs 737/38) Cochera n° 5: ocupada por muebles y vehiculo propiedad del Sr Dos Santos Rodrigo Javier (conf. mandamiento de fs 736/37) lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 l a) de la Ley 10973).

Si el inmueble a subastar se encuentra sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal (genera expensas) en el edicto se publicará la suma adeudada en tal concepto (capital más intereses correspondientes-).

Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado

hubiere prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPC).

Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la S.C.J.B.A. deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías de los bienes a rematar- siempre que el carácter de los mismos lo permitan- fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase constancia en los edictos que se prohibe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión, tal como se ordenara "ut supra" .(arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y concds. del C.P.C.).)

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precédentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaría (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CITACIÓN A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES

Cítese a los acreedores fiscales para que en el término de diez (10) días se

presenten a estos autos a hacer valer el eventual derecho de cobro V preferente sobre el producido de la subasta efectuada, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega al adquirente. Aclárase a los entes que la liquidación de deuda a presentar se deberá limitar a los períodos postfalenciales (esto es, posteriores al día 14/4/2009), dado que respecto de los anteriores deberán haber transitado la vía verificatoria pertinente (arts. 32, 56, 200, 202, 240 y ccdtes. de la ley 24.522), y obtenido el correspondiente reconocimiento de su crédito en el ámbito del proceso concursal (art. 36 y ccdtes. de la LCyQ). Ello bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (conf. arts. 33 y 37 de la ley 14.044, arts. 11, sgtes y ccdtes. de la Ley 13.010, arti-135, inc. 5, del C.P.C.C., arts. 868, 873 y 919 del Cód. Civ., arts. 218, 240, 278 y ss. de la ley 24.522)\Notifiquese oportunamente mediante cédula que deberá transcribir los datos identificatorios de los bienes a subastar conjuntamente; Nomenclatura catastral, y el número de cuenta asignado por cada repartición a dichos bienes (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69764; 87.851; 87.852; 104.810; 117.159 entre otras; Resolución 2067/17 de la SCJBA.

A su vez, cítese a las personas que aparecen como ocupantes en la diligencia de fs. 736/37 y 738/39 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a manifestar en que carácter lo ocupan y acrediten esa condición, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento en la oportunidad correspondiente. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 10°, 175, 180, 588 y conçs. del CPCC).

Déjase establecido que en autos no se procederá -previo a la subasta- a lá citación de jueces embargantes e inhibentes puesto que todos los acreedores deben someterse al procedimiento de verificación de créditos

INTIMACIÓN AL EJECUTADO.

ĉ

1.1

3

-Se encuentra agregado en autos título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad - ver fs. 494/502 (conf. arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 y arg. art. 1 del Dto. Ley 11643/63) , por lo que resulta innecesario intimar a la fallida a acompañar el título de propiedad

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto

al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más

ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de l SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

SOBRESEIMIENTO.

Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, la fallida podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del CPCC depositando el importe del capital de créditos verificados y/o admitidos, de los pendientes de resolución , intereses correspondientes , posibles costas y una suma, a favor del comprador, equivalente a una vez y media el monto de la seña, es decir, 15% del importe de su compra.

ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA- RENDICION DE CUENTAS-ACTA- LISTADO- DEVOLUCION DE DEPOSITOS

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCUBA).

Informe RGSJ

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que

se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Presentado el listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del CPCC.

ADQUIRENTE PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.

Déjase constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art, 21 t 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. que, en el presente caso, sean posteriores al decreto de quiebra del 14/4/09- (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas).

ACTA DE ADJUDICACIÓN

14

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Asimismo, hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973.)

RESERVA DE ACTUACIONES

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas, correó electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.- Fdo. GABRIELA JUDIT DE SABATO - JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Se agrega en PDF decreto de subasta original de fecha 14/12/2011, ampliación de fecha 28/09/2015, designación de Martillero 16/12/2011 y aceptación de cargo del 27/12/2011.

Saludo a Ud. atentamente.-

Mar del Plata, 4 de Diciembre de 2019

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA
Domic. Electrónico no cargado como parte

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ "QUIEBRA INDIRECTA" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, a fin de comunicarle la resolución dictada en 4 de diciembre de 2019 que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 4 de Diciembre de 2019.

Proveyendo las dos presentaciones de fecha 1/12/19 PROPONE FECHA DE REMATE Y DIA DE VISITA — ADJUNTA CONSTANCIA DEL REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD — PIDE SE DETERMINE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION ////PIDE MANDAMIENTO URGENTE Y CON HABILITACION - ACOMPAÑA CEDULAS (2) PARA OCUPANTES Y 3 CEDULAS A LAS REPARTICIONES PUBLICAS:

1.-

<u>S/D</u>

Agréguese la copia certificada del Reglamento de Copropiedad adjuntado en formato papel. Habiéndose digitalizado parcialmente y por razones de economía procesal procédase a su integra digitalización por Secretaría. Ac 3886-

11.-

Habiéndose decretado la venta del bien perteneciente al activo de la quiebrà (Departamento 4° A y cochera Uf 5 del Edificio de calle Arenales n° 2942 de ésta ciudad (fs.740/45), citado a los entes (ver cédulas libradas

electrónicamente en 1/12/19), agregado el Segundo testimonio del título de propiedad debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble (ver fs.494/502), anotado la subasta en el Registro precedentemente señalado (ver fs. 422/27 Nota marginal de venta) teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge de los mandamientos obrantes a fs.736/37 (cochera 5) y fs 738/39 Depto 4° A , y encontrándose actualizadas las valuaciones fiscales de los referidos inmuebles al año en curso (ver fs. 723/24) corresponde tener por denunciada la fecha de subasta para el día 26/02/2020 A LAS 10.00 HS concluyendo el 11 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. Base total (2/3 de la valuación fiscal de ambos bienes): \$ 515.133,32= (corresponde a 2/3 valuación fiscal de \$ 447.902,66 (UF 74 Depto) y 2/3 de valuación fiscal de \$ 67.230,66 (Uf 5 cochera); Depósito equivalente al 5% de la valuación fiscal de ambos bienes : \$38.635.40. Librense edictos (arts. 559, 574 y siguientes del C.P.C.).

De conformidad con lo pedido, déjese constancia en los edictos a librarse que el Departamento sujeto a remate es "APTO PROFESIONAL" -

A los fines de respetar la transparencia de los recaudos de venta oporrtunamente establecidos y no vulnerar los derechos de defensa del futuro comprador en subasta, de forma tal que se le permita conocer a este cúal es en forma real la deuda que asume, hágase saber al Consorcio de Copropietarios del Edificio Astral IV de calle Arenales 2942 y al martillero actuante que deberá actualizarse en autos el monto de expensas que adeudan los bienes sujetos a remate (Depto 4° A y cochera n° 5) con anterioridad a la publicación de edictos "ut supra" ordenada, en tanto dichas sumas deberán consignarse en los mismos (arts. 34, 36, , 575 y codtes. del CPC).

111.-

Conforme lo solicitado, líbrese mandamiento de posesión ,con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C., arts. 200, 201, 202 del Ac. 3397/08 de la SCJBA) al solo efecto de exhibir el

Departamento y cochera sujetos a remate el día 14/2/2010 de 12 a 13 HS procediéndose a allanar en el caso de encontrarse cerrado o que nadie responda a sus reiterados llamados, o bien se le negare la entrada al mismo, autorizándose a la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. Tratándose de vivienda ubicada en un Edificio de Propiedad Horizontal se autoriza asimismo al Oficial de Justicia el allanamiento de la puerta de acceso común o principal al domicilio a visitar, en caso de que se le negare el acceso (arts. 211, 213 y 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).

Previo al diligenciamiento del mandamiento precedentemente ordenado, notifíquese con carácter de urgente a los ocupantes, que deberán permitir el acceso al martillero designado y a las personas interesadas en los días y horas de visita señalados (esto es 14/02/2020 de 12.00 a 13.00 horas), ello bajo apercibimiento de que en caso de negarse la entrada al mismo, se procederá al allanamiento del domicilio, con la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (art. 153 del CPCC, args. 179, 180 y 182 del Ac. 3397/08 de la S.C.J.B.A.).

No se ordena en la diligencia anterior la toma de fotografías necesarias para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, en tanto las mismas ya han sido tomadas por el martillero en las diligencias de constatación glosadas a fs 736/37 y 738/39.- Dichas fotografías, tal como se ordenara oportunamente, deberán presentarse con una antelación de 10 días hábiles junto con informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.

IV.

Hágase saber al Martillero interviniente que, a los fines de la realización de la subasta, resulta condición ineludible la previa exhibición interior y exterior del inmueble en la fecha que ha sido aprobada (art. 575 C.P.C.C.); por lo que, sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo deberá abstenerse de llevar a cabo la misma, atento resultar ello un acto imprescindible en cuando a la

regularidad de la venta judicial en cuestión.

V.

Líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero designado el día correspondiente a la exhibición del inmueble.

VI.

Por cumplido el martillero en 1/12/19 con el envio electrónico de las cédulas dirigidas a las Reparticiones Públicas y a los ocupantes de los bienes a los efectos de cumplimentar las citaciones dispuestas en auto del 26/11/19

VII.-

Para la confección del Acta de Adjudicación del Departamento y cochera en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fíjase el día 1° de abril del 2020 (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

VIII.-

Tal como se indicara en el auto de readecuación de subasta del 26/11/19 y en cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.

IX.

A los efectos que pudieran corresponder, entréguese las actuaciones en préstamo al Martillero bajo su responsabilidad por el plazo de 48 hs. bajo debida constancia en autos y en el libro de Secretaría, y con el apercibimiento previsto en el art. 128 del C.P.C.C. (conf. Ac. 874/33; punto 1.5, 2.1, 2.2 y concdtes. de la Res. n° 854/73 de la SCJBA).

Comuniquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución., correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar- (art 34 inc 5 , 36 del CPC) " fdo GABRIELA JUDIT DE SABATO-JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Saludo a Ud atentamente.-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 05/12/2019 09:08:39 a.m.

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (andrea.broeders@pjba.gov.ar) -

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

(andrea.broeders@pjba.gov.ar)



242803356000776580

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

MP - 140 - 2019 - MARTINEZ, OLGA ANTOLINA S/ QUIEBRA INDIRECTA - COMUNICA SUBASTA

Mar del Plata, 12 de Diciembre de 2019

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA
Domic. Electrónico no cargado como parte
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ QUIEBRA INDIRECTA" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, a fin de comunicarle que se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata 12 de diciembre de 2019 Mar del Plata,12 de Diciembre de 2019. (...)

Proveyendo la presentación electrónica del 11/12/19 SOLICITA HORARIO PARA AUDIENCIA – ACOMPAÑA LIQUIDACION DE EXPENSAS ACTUALIZADA:

Al pto 1.- y habiéndose padecido involuntaria omisión ampliase el auto dictado en 4/12/19 pto VII.y fíjese para - la confección del Acta de Adjudicación del Departamento y cochera el día 1° de abril del 2020 a las 9 hs. (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Al pto 2.- Agréguese la **deuda de expensas actualizada**, que asciende a \$ 42.998,45 (cochera) y a \$ 302.110,66 (departamento) , ambas al 30-11-2019.-

Déjese constancia que el último mes facturado ha sido noviembre 2019 y \$ 544,91 para la cochera y \$ 4.231,55 para el departamento (...)

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución., correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar- (art 34 inc 5 , 36 del CPC) "

Fdo GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

MP - 140 - 2019 - MARTINEZ, OLGA ANTOLINA S/ QUIEBRA INDIRECTA - COMUNICA SUBASTA

Saludo a V.S. atentamente.-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 13/12/2019 01:33:37 p. m.

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (andrea.broeders@pjba.gov.ar) -

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

(andrea.broeders@pjba.gov.ar)

250803356000780869

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

ONICO

CINA DE MANDAMIEN Y NOTIFICACIONES

DATOS NOTIFICACIÓN:E

Usuario conectado:

Organismo:

Carátula: Número de eausa:

Tipo de notificación:

Destinatarios:

Fecha Notificación:

Firmado y Notificado De SABATO Gabriela Judit. gidsabato@pjba.gov.ar. 22/10/2019 12:33:02 --- Certificado

DE SABATO Gabriela Judit. gjdsabato@pjba.gov.ar. 22/10/2019 12:32:55 --- Cer

Firma Digital:

Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA **BUENOS AIRES**

MANDAMIENTO

Sello órgano

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SEC.

Concertación de fechaUNICA

con autorizado

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº

6, SEC. UNICA

Dia Mes Año Dirección: ALTE. BROWN 2257 PISO 3 7600- MAR DEL

PLATA

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6,

SEC. UNICA

Hora

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION Carátula del expediente: \MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/

··QUIEBRA INDIRECTA\, EXPTE. 102704

irmas

Copias traslado

En

fs.

Supuestos excepción (Art. 172

Ac. 3397)

Día MesAño CARACTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA_{SI}

Y HORA

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según

corresponda)

Denunciado SI Constituido NOBajo responsabilidad

ACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza púlica:

Con cerrajero

SI

Denunciade otro domicilio

NO Denuncia bienes

Otros NO

¿El Sr. Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituira, para la ejecución del presente en el inmueble sito en Arenales Nº 2942 de la ciudad de Mar del Plata -Cochera Nº5- y procederá a constatar el estado de ocupacion de la cochera UF 5 y para el caso de que se encuentre ocupada con muebles y/o algun vehículo, deberá identificar a quiénes pertenecen dichos bienes muebles, para el caso de que no encuentre ningún ocupante deberá proceder a recabar información de parte del Encargado y/o portero del Edificio, y de lo vecinos.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \ Mar del Plata,10 de Octubre de 2019. /.../.../ Por todo lo cual, previo a ordenar la readecuación del decreto de quiebra al nuevo procedimiento de subastas electrónicas y resultando imprescindible conocer quien habita el Departamento y quien la cochera a los fines de consignar en los edictos a librarse si se encuentran \desocupados\, \ocupados por los fallidos\ u \ocupados por terceros\, librese nuevos mandamientos de constatación. El Oficial de Justicia deberá proceder a Identificar el estado de ocupacion del departamento 4º A y de la cochera UF 5, identificar a las personas que lo ocupan (informando si se trata de los

23

https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=11558665&fecha=2&i... 22/10/2019

Artículo 215. Domicilios sin ocupantes. Tratándose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficial de Justicia sólo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento.

Facultades del Oficial de Justicia: Allanar domicilio existan o no ocupantes; Auxilio de la fuerza publica; Servicios de cerrajero.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se encuentran autorizados para el diligencialmento del presente en forma conjunta o indistinta el Martillero Gabriel Gonzalez Micieli y la Martillera Laura Roxana Pereyra con las facultades de practica.-

En la ciudad de Mar del Plata, a los dias del mes de octubre de 2019.-

Firma y sello

SUPER INTENDENCIA DE POLICIA CIENTIFICA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES — <u>INFORME DE PERICIA</u>

<u>Dirección Registro de Antecedentes – Sección Procesados</u> Trámite Nº: La Plata,
AL SEÑOR En cumplimiento a lo solicitado, le informo que con el Nº de NIF Causa /IPPCaratulada
figura identificado/a
Día/Mes/Año IPP/ Causa Caratula Y/O Delito
Día/Mes/Año IPP/ Causa Caratula Y/O Delito Dpto. Judicial Funcionario Judicial Resolución.
Día/Mes/Año

Dia/Mes/Afio	IPP/ Causa
Dpto. Judicial	Funcionario Judicial
DIa/Mes/Ano	****
Caratula Y/O Delito	IPP/ Causa
Dpto. Judicial	Firmeinania I. I. I.
Resolución.	Turcionario Judicial.
Día/Mes/Año	
Carana Y/O Delito	IPP/ Causa.
Dpto. Judicial	
Resolución.	



Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: V3H2RE





28.10.1019_

18.45h. Castelli 2693

Con Cuonde Plate a la Rintoclio dias del mes solubre de 2019, trevolo las diceimuere la me countrai on lombania del centrifodo hiortellero gassiel gonzalez Micieli em el donnicitio de la delle fruiales 2942, cochus 3.5 em el donnicitio de la delle fruiales 2942, cochus 3.5 em el donnicitio de la delle fruiales 2942, cochus 3.5 em el donnicitio de la delle fruiales 2942, cochus 3.5 em el donnicitio de la delle fruiales 2942, cochus 3.5 em el de donnicitio de la delle fruiales de formes de formes de la fue l'impuse di mi cometa libericitale estrege di impuse di mi cometa libericitale estrege di un desplicado del presente a la que unani festo que la sime muerles (ropen unani festo que la sime muerles (ropen

https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=11558665&fecha=2&i... 22/10/2019

lojas, juguetes) son as su perspiedod.

lo rui mo que el releiculo huasea fias!!

los todos lo que puedo coustatas es autos

bis todos lo que puedo coustatas es autos

hiarheey Olgo 19 quieles implimente fiesto

loiv flora 4.6. los alchas faido autoristas de lo cochere

pere lo toma fologaafias de lo cochere

poraçue en otra dibiseuria autoristas me una

tomó. Conte la la cutoristas me una

mificita Vale Cante

CUSAN SILVIA SUSATURI Mandamterios y Notificaciones



EATOS NOTIFICACION ELEC Usugrio conectado: **DISMANDAMIENTOS** YNDT FICACIONES Organismo: Carátula: Número de causa: Tipo de notificación: Destinatarios: DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES M Fecha Notificacións LECTRONICOS Firmado y Notificado DE SABATO Gabriela Judit. gjdsabato@pjba.gov.ar. 22/10/2019 12:33:00 forrecto. Certificado Gabriel Alberto Gonzalez Micieli. 20115062965@cma.notificaciones. Certificado DE SABATO Gabriela Judit. gjdsabato@pjba.gov.ar. 22/10/2019 12:32:50 ---Correcto. Certificado Firmá R Verificación de firma digital: Firma válida DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz PODER JUDICIAL **PROVINCIA BUENOS AIRES**

MANDAMIENTO

Sello dei

órgano

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SEC.

Concertación de fechaUNICA

con autorizado

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

SEC. UNICA

Dia Mes Año Dirección: ALTE. BROWN 2257 PISO 3 7600-MAR DEL

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

SEC. UNICA

Lugar

1 ir

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION Carátula del expediente: \MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/

··QUIEBRA INDIRECTA\, EXPTE. 102704

Firmas

Copias traslado ^{para}NO

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172

Ac. 3397)

Día MesAño CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA_{SI} Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO

corresponda)

Denunciado SI Constituido NOBajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

deNO

Con auxilio de la fuerza púlica:

Con cerrajero

SI

Dentincia de otro domicilio

NO Denuncia bienes

Otros NO

El Sr. Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en Arenales Nº 2942 4º A de la ciudad de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupacion del mismo e identificar a las personas que lo ocupan (informando si se trata de los fallidos Martinez Olga y/o Dos Santos Rubén o de terceros, indicando sus nombres y demás datos identificatorios), en qué carácter lo hacen y derechos que invoquen y para el caso de que no encuentre ningún ocupante deberá proceder a recabar información de parte del Encargado y/o portero del Edificio, y de lo vecinos.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \ Mar del Plata,10 de Octubre de 2019. /.../.../ Por todo lo cual, previo a ordenar la readecuación del decreto de quiebra al nuevo procedimiento de subastas electrónicas y resultando imprescindible conocer quien habita el Departamento y quien la cochera a los fines de consignar en los edictos a librarse si se encuentran \desocupados\, \ocupados por los fallidos\ u \ocupados por terceros\, líbrese nuevos mandamientos de constatación. El Oficial de Justicia deberá proceder a identificar el estado de ocupacion del

https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=11558664&fecha=2&i... 22/10/2019

Artículo 215. Domicilios sin ocupantes. Tratándose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficialide Justicia sólo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento.

Facultades del Oficial de Justicia: Allanar domicilio existan o no ocupantes; Auxilio de la fuerza publica; Servicios de 🏖 cerrajero.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se encuentran autorizados para el diligencialmento del presente en forma conjunta o indistinta el Martillero Gabriel Gonzalez Micieli y la Martillera Laura Roxana Pereyra con las facultades de practica.

En la ciudad de Mar del Plata, a los dias del mes de octubre de 2019.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: DZ3CZ1



28-19/12019

18.4ch.

Castelli 2693

En luci del Plato a los faistractes dias del Cries de octubre de 2019 fieuros los diecimues h. ha cous de octubre de 2019 fieuros los diecimues h. ha cous de patural fordo huartilleto galuel fituals gongaly Reicieli er el domicilio de la talle fritals gongaly Reicieli er el domicilio de la talle fritals 2942 4. A f ser atendidos por quier dijo ser del lugar, a quier le impuse de mi cometido.

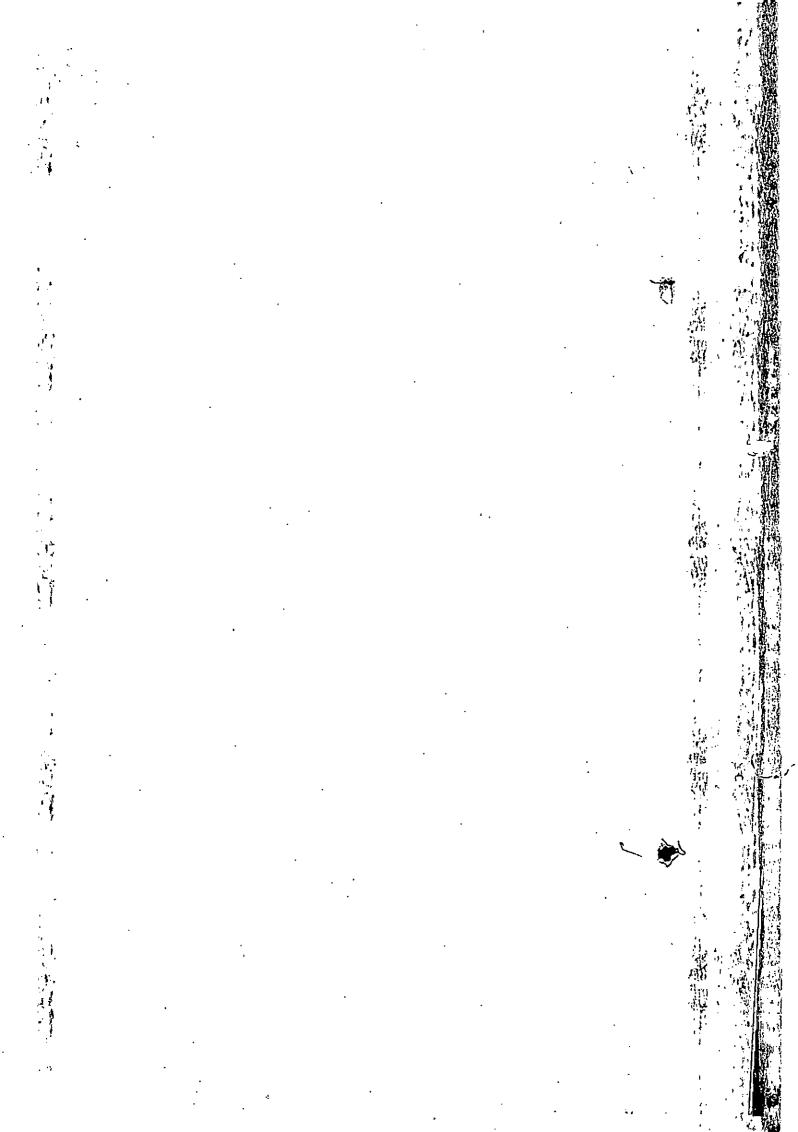
por la que las permitio magresar al 4 piso mo.A. J (marei festo leamaire floarigo forier des dantes con on 22.910.600, habites et immeeble en companie de Karina Alejandro Vangquez con sont. 24914.223, lu la vinico sau. pointes del huismo j hocerlo et calidad de Proposetorios ja que sus padres erar los Proprietarios del ruismo Reisen Des Sonts que falleció es el outes 2010.) su headre Olgo Chearting vine er othe luger. Bush acto el montillero procede a formen fotografias del lugar , le liago entrege de un duplicado del presente al st. Rodijo dus Lants. Es todo (0) fue puedo coustalos es auto: "Masting Olga A ef Guielia mudineta" ju Cory Com n.6. Conte

OFICINA DE MANDAMIENTOS

Y NOTIFICACIONES

3 0 OCT 2019

jSANA vilicačionas dei Platii







Mar del Plata, 18 de Diciembre de 2019

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA
Domic. Electrónico no cargado como parte
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "MARTINEZ OLGA ANTOLINA S/ "QUIEBRA INDIRECTA" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, en respuesta al requerimiento formulado en 16/12/19, a fin de comunicarle que se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata 18 de diciembre de 2019

Conforme lo requerido por la Dra Melba se aclara que , tal como se indicara en el auto de readecuación de decreto de subasta del 26/11/19 y proveído del 4/12/19 el monto fijado en concepto de depósito en garantía \$ 38.635,40 corresponde al 5% de la valuación fiscal de los dos inmuebles a subastar, y NO al 5% de la base fijada como lo establece el artículo 562 cuarto párrafo del CPCC.

Asimismo, a los fines requeridos se remiten en "pdf" copia de los mandamientos de constatación acreditando el estado de ocupación de los inmuebles a subastar.

Por último, déjese constancia que la cuenta judicial donde deberán efectuarse los depósitos lleva el n° 6102-50252130 CBU 0140423827610250252130-y no como se consignara erróneamente en el auto del 26/11/19 con el n° 6102-502521302704 -art 34 inc 5 del CPC-

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución., correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar- (art 34 inc 5, 36 del CPC) "Fdo GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-

MP - 140 - 2019 - MARTINEZ, OLGA ANTOLINA S/ QUIEBRA INDIRECTA - COMUNICA SUBASTA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Se agregan en "pdf" copias de los mandamientos de constatación

Saludo a Ud. atentamente.-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/12/2019 08:48:42 a. m.

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (andrea.broeders@pjba.gov.ar) -

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

(andrea.broeders@pjba.gov.ar)

239803356000782706

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA
CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO